



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 6 de Diciembre de 2005 - Número 4249

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2246.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2005, relativo a rectificación de errores detectados en la relación de puestos de trabajo para el año 2005.

Consejería de Presidencia y Gobernación

2247.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio de Abogados de Melilla para el establecimiento de un punto de encuentro.

2248.- Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2249.- Orden n.º 1196 de fecha 4 de noviembre de 2005, relativa al nombramiento del tribunal titular para la provisión por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Operario de Servicios con Turnicidad.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2250.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de suministro e instalación de la infraestructura necesaria para la creación de un centro de acceso público en base al Programa Melilla Digital, a la Empresa Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.

2251.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de suministro del desarrollo de un paquete de gestión empresarial como valor añadido a la distribución de Software Libre de la Ciudad Autónoma de Melilla en base al Programa Melilla Digital, a la Empresa Tao Gedas.

2252.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de servicios de apoyo a la operación y administración de sistemas informáticos corporativos en la Ciudad Autónoma de Melilla, a la

Empresa Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.

2253.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Formación y Difusión de una Distribución de Software Libre en Base al Programa Melilla Digital".

2254.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Soporte Técnico al Proyecto, Promoción y Divulgación del Programa Melilla Digital".

2255.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Soporte de una Distribución de Software Libre en Base al Programa Melilla Digital".

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2256.- Información pública de la propuesta de valores del suelo y de la lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2257.- Notificación en acta ALEX-185/05, a Network Sport, S.L.

2258.- Notificación en acta AIS-184/05, a Hermanos Amar, C.B. solidariamente con D. Mohamed Amar Mustafa y D. Mohamed Amar Dris y otros.

2259.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a Melirep, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

2260.- Notificación a D. Abdelmoula El Aziz.

2261.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos en expediente n.º 52/90/2005, a D.ª M.ª Isabel Salvatierra Beneroso.

2262.- Notificación Providencia de Apremio a D. Tahar Mizzian Siad y otros.

2263.- Notificación Providencia de Apremio a D. El Founti Mohamed y otros.

2264.- Notificación Reclamación de Deuda a D.^a Mohamed El Outmani, Layla.

Dirección Provincial de Madrid

2265.- Notificación Providencia de Apremio a D. Ventosinos Cea Gabriel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia Núm. 2

2266.- Notificación a D. Mohamed Milud Mohamed y D. El Alami Malki en Juicio Verbal 150/04.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2267.- Notificación a la Empresa Construcciones Zapata y Torres, S.L., D. Andrés Torres Jiménez y D.^a Ana María Zapata Burgos en Autos de Demanda 48/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2246.-El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- RECTIFICACIÓN ERRORES DETECTADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2005.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Consejero de Administraciones Públicas, en virtud de las facultades conferidas en el art. 3.d., del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, propone al Consejo de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2005.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de los errores materiales detectados en Relación de puestos de Trabajo (RPT) del personal al Servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2005, que figuran en el Anexo, aprobada en Consejo de Gobierno de 17/12/04. Se suprimió, por error, los siguientes puestos de trabajo que a continuación se detallan y que se incluyen en la vigente RPT:

1.- Subinspector/a Jefe/a de la Policía Local.

Consejería: Seguridad Ciudadana

Dotación:1.

Grupo: A.

Laboral: No.

Eventual: No .

Formación: Titulación Universitaria Superior .

Provisión: Concurso.

VPPT: 340.

C.D.: 30

2.- Suboficial Segundo/a Jefe/a de la Policía Local.

Consejería: Seguridad Ciudadana.

Dotación:1.

Grupo: B/C.

Laboral: No.

Eventual: No .

Formación: Diplom. Universitario/BUP-FP2 .

Provisión: Concurso.

VPPT: 290.

C.D.: 22."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 23 de noviembre de 2005

La Secretaria del Consejo de Gobierno, P.A.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2247.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procédase a publicar en el Boletín Oficial de Melilla, "EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MELILLA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PUNTO DE ENCUENTRO."

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 1 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MELILLA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PUNTO DE ENCUENTRO.

En Melilla a 24 de noviembre 2005.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, la Excmo. Sra. D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Actuando en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las atribuciones que les confiere el Artículo Décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Blas Jesús Imbroda Ortiz, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, con domicilio en Melilla, Calle Cándido Lobera, núm. 25.

Todas las partes en función de sus respectivos cargos se reconocen la capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio de Colaboración y al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla establece en su Artículo 21.18º, la competencia de la Ciudad Autónoma en materia de asistencia social. Así mismo, mediante Decreto de Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME núm. 4164, de 11 de febrero de 2005) se determina como atribución correspondiente a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, entre otras, la dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería (5.5) y respecto a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, entre otras, la materia correspondiente a menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores y para la ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores (6.15).

Segundo.- Que entre las actividades propias del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, se encuentra la de efectuar aquellas actuaciones que considere oportunas para la sensibilización de la sociedad sobre las especiales necesidades de determinadas situaciones de ciudadanos y, concretamente las familiares, defendiendo la promoción de acciones dirigidas a fomentar la solución de conflictos.

Que por lo anterior, el Ilustre Colegio de Abogados, ha presentado a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, concretamente a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), un Proyecto de creación de un Punto de Encuentro Familiar, ante la acuciante necesidad de implantación en nuestra ciudad.

Tercero.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer) y la Consejería

de Bienestar Social y Sanidad; contemplan que, efectivamente, el establecimiento de este Centro se incardinaría dentro del establecimiento y aplicación de Medidas Asistenciales y de Intervención Social.

Por lo anterior y, dentro de la política de actuación de la Ciudad Autónoma así como del Ilustre Colegio de Abogados, se encuentra dar cobertura a las necesidades de los ciudadanos y, considerando el interés social, las partes en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer) y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, para la creación de un Punto de Encuentro Familiar como medida de actuación para la atención de los problemas especiales que generan la ejecución de las sentencias de separación, divorcio o ruptura de parejas de hecho, relativos al incumplimiento del régimen de visitas fijado al progenitor no custodio con sus hijos menores y aquellos que se derivan de la ejecución de medidas de intervención social (guardas, acogimientos, tutelas) que no suponen una ruptura total con la familia de origen y que exigen la realización de un régimen de visitas de éstos con los menores.

Las actuaciones relacionadas con problemas en la ejecución de las sentencias de separación, divorcio o ruptura de parejas de hecho se acometerán previa derivación del asunto por parte del órgano jurisdiccional en que se venga tramitando la ejecución.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE LAS PARTES

Las actuaciones y obligaciones de cada parte firmante del presente Convenio de Colaboración para la consecución del objeto del mismo serán:

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), se compromete por su parte.

Adoptar las medidas necesarias para la puesta en marcha, gestión y mantenimiento del Punto de Encuentro Familiar, que quedará integrado en esta Viceconsejería.

-Establecimiento de la sede que funcionará como local para la realización del servicio de punto de encuentro familiar, que reunirá las características y contará con la infraestructura necesaria para la adecuada atención de los mismos.

-Financiación de la creación del mencionado centro.

-Mantener el pleno funcionamiento del equipo multidisciplinar que permita atender los casos que se deriven a dicho centro, cuyos profesionales accederán mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia con la Ciudad Autónoma de Melilla u otra fórmula contractual o convencional de régimen administrativo que resulte adecuada a los fines que se pretenden.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete por su parte.

-Colaborar con las partes firmantes del presente Convenio en la divulgación de las actividades llevadas a cabo por el Punto de Encuentro Familiar.

-Financiación de la creación del mencionado centro, transfiriendo fondos a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), afin de colaborar al mantenimiento de dicho Punto de Encuentro Familiar.

-Derivar los asuntos concernientes a menores relativos a guardas y acogimientos que no supongan una ruptura con sus familias de origen para establecer régimen de visitas a través del centro.

El Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, se compromete por su parte:

-Colaborar con las otras partes firmantes del Convenio en la divulgación de las actividades realizadas por el Punto de Encuentro Familiar a los ciudadanos de Melilla que utilizan sus servicios.

- Colaborar en la realización del objeto del Convenio a través del Servicio de Orientación Jurídica (S. O.J) con el que cuenta el Ilustre Colegio de Abogados.

-Colaborar jurídicamente en todo lo que sea necesario y se le requiera para el desarrollo Punto de Encuentro Familiar.

.- Alentar a sus colegiados para la puesta en conocimiento de las prestaciones del centro a los ciudadanos que utilicen sus servicios profesionales.

-Organización en colaboración con las otras partes firmantes de cursos relacionados con el objeto del presente Convenio.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer) y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad como instituciones cofinanciadoras del presente Convenio y como institución colaboradora al Ilustre Colegio de Abogados de Melilla.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio serán:

- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer aportará un máximo de 15.000 euros para el año 2005, con cargo a la partida Área de la Mujer nº 2005143230222600, número de operación 20050003 7953.

- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad. aportará un máximo de 15.000 euros para el año 2005, con cargo a la partida 2005 05 41200 22105, número de operación 2005 0000 3755.

Caso de producirse la prórroga prevista en la cláusula quinta del presente convenio, la aportación de cada Consejería se establece en 30.000 euros para 2006, incrementándose dicha cantidad en el porcentaje correspondiente al IPC que resulte durante el año anterior.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer los fondos comprometidos, correspondiendo a ésta última la ordenación de los pagos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, con cargo a las partidas y operaciones anteriormente referenciadas.

CUARTA.- MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

A fin del eficaz desarrollo de los objetivos de este Convenio y de las actuaciones dispuestas en las cláusulas del mismo, resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que

puedan plantearse respecto a la aplicación del presente Convenio de Colaboración, así como fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados, se crea una Comisión de Seguimiento que estará constituida por:

- La Viceconsejera de la Mujer.
- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
- El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla o en quienes los anteriores delegaran.

La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como sea necesario a petición de cualquiera de las partes en ellas representadas.

El funcionamiento de esta Comisión se regulará en todo lo no previsto anteriormente, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2005.

No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años naturales sucesivos, a cuyo efecto se prorrogará de forma automática, salvo denuncia expresa, comunicada con un mes de antelación, de alguna de las partes.

De esta prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula tercera que deberán ser actualizadas para cada anualidad, en función de las dotaciones presupuestarias de la Ciudad Autónoma.

Y en prueba de cuanto antecede, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman y rubrican el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, originales igualmente válidos en el lugar y fecha ut supra.

- Consejero de Educación, Juventud y Mujer.
- Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
- Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2248.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y de Procedimiento Administrativo Común, procédase a publicar en el Boletín Oficial de Melilla "EL PROTOCOLO DE ACTUACION COORDINADA EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL EN MELILLA."

Lo que se comunica para general conocimiento.
Melilla, 30 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL EN MELILLA

En Melilla, a 4 de julio de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 1852, de 10 de mayo de 2004.

De otra, el Sr. D. Domingo Aguilera Martínez, Teniente Coronel para el mando de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla, por Resolución de 3 de noviembre del 1997. Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 32/97.

De otra, el Sr. D. Florentino Villabona Madera, Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, toma posesión de su cargo el 2 de octubre del 2004.

De otra, el Excmo. Sr. D. Ramón Antón Mota, Consejero de Seguridad Ciudadana por decreto del Presidente de 9 de enero del 2004.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Bermúdez, Juez Decano accidental de Melilla.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Jorge Muñoz Cortés, Fiscal Coordinador de Melilla.

De otra, el Sr. D. Augusto Hoyo Lao Director Territorial de INGESA en Melilla, toma posesión de su cargo el 19 de marzo del 2005.

De otra, el Sr. D. Francisco Lupiáñez Gil, Secretario General de la Dirección Provincial del M.E.C.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para

obligarse mediante el presente Convenio de Colaboración., en los terminos que en el se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- La actuación e intervención ante las situaciones de maltrato infantil debe estar inspirada en los siguientes principios generales:

El interés superior del menor prevalecerá en todo el proceso de toma de decisiones y actuaciones.

La familia es el mejor contexto para satisfacer las necesidades del menor siempre que ésta cumpla las funciones de educación y protección del menor.

Todo el sistema de atención a la infancia debe estar orientado a la prevención primaria y a la detección temprana.

La intervención protectora ha de estar inserta en un marco más amplio de promoción del bienestar infantil.

La intervención ante casos o situaciones de maltrato infantil debe gozar de la máxima prioridad, ha de ser planificada y coordinada, y, en la medida de lo posible, debe respetar la continuidad de la historia familiar y personal del menor.

Los servicios de protección, en el caso de que no se pueda garantizar la seguridad y desarrollo de los menores dentro de su propia familia, deberán asegurar la satisfacción de sus necesidades separándolos de su medio familiar y proporcionándoles un contexto de convivencia alternativo.

Se deben desarrollar estrategias y recursos para posibilitar la reunificación familiar. En todo caso, los esfuerzos deben dirigirse a buscar la integración definitiva del menor en un entorno familiar estable y seguro.

Todas las actuaciones deben mitigar los procesos de victimización secundaria, inspirándose en el principio de mínima intervención, evitando actuaciones repetitivas, y con criterios de celeridad, especialización, coordinación e interdisciplinariedad.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto instrumentar la coordinación entre las distintas entidades implicadas en la atención a la infancia maltratada. Estableciendo las bases de coordinación y las pautas de

actuación que deberán informar la intervención de las diferentes instituciones públicas y de los distintos ámbitos de actuación profesional, (según queda reflejado en el anexo al protocolo "Procedimiento a seguir) desde una concepción global, integrada e intersectorial y según la responsabilidad que les compete para preservar y defender los derechos de los menores y para intervenir cuando los mismos sean vulnerados, especialmente ante situaciones de maltrato. Las instituciones responsables de la atención a la infancia que suscriben el presente protocolo se comprometen:

Segunda.- A intervenir de manera inmediata y a colaborar con otras instancias responsables, prestando el apoyo necesario que otras instituciones requieran.

Tercera.- A impulsar la formación y sensibilización de los profesionales que intervienen en los diferentes ámbitos profesionales contemplados en el presente protocolo para que repercuta en una mejora general de la atención a los menores víctimas de malos tratos.

Cuarta.- A colaborar en la creación, implantación y mantenimiento de un sistema de Registro de Casos de Maltrato Infantil que permita un adecuado conocimiento epidemiológico y el establecimiento de protocolos de notificación y seguimiento que sean homogéneos. (mediante la cumplimentación y la remisión de la Hoja de Notificación de Maltrato).

Quinta.- A constituir Comisiones de Seguimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta.- A impulsar y desarrollar los principios y los procedimientos de actuación establecidos en el presente protocolo, así como a garantizar los derechos de los menores de acuerdo con los principios generales que inspiran la intervención protectora.

Séptima.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Protocolo se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en virtud de conformidad con lo señalado anteriormente, las partes suscribe el presente Protocolo en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Consejero de Seguridad Ciudadana.

Ramón Antón Mota.

El teniente Coronel de la Guardia Civil.

Domingo Aguilera Martínez.

El Comisario Jefe de la Policía Nacional.

Florentino Villabona Madera.

El Juez Decano Accidental.

Francisco Javier Bermúdez.

El Fiscal Coordinador.

Jorge Muñoz Cortés.

El Director Territorial de INGESA.

Augusto Hoyo Lao.

El Secretario General de la Dirección Provincial del M.E.C.

Francisco Lupiañez Gil.

Dado fe pública de lo actuado.

El Secretario Judicial del Juzgado Decano.

Ruperto Manuel García Hernández.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2249.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de noviembre de 2005 registrada al número 1196, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Normas Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos (B.O.M.E. núm. 3.817, de 16/10/01) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de méritos de un puesto de Trabajo de Operario de Servicios con Turnicidad, publicada en el B.O.M.E. número 4.211 de 26 de julio de 2005, quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente

D. Guillermo Merino Barrero

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. José Pastor Pineda

D. Tomás Muñoz Gallardo

D^a. M^a José Guerrero Molino

Representantes Sindicales:

D. Francisco Gómez Jiménez

D. Francisco Aguilar Requena

D^a. M^a Antonia Fernández Muñoz

Secretario:

D. José Ramón Antequera Sánchez

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

D. Ramón Gavilán Aragón

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. José A. Pérez Calabuig

D. Antonio Fontcuberta Atienza

D. Alejandro Román Linares

Representantes Sindicales:

D. Mario Moriche Heredia

D. José Juan Martín del Pino

D. Antonio Fernández Ruiz

Secretario:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2005

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2250.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación

referente a: Suministro e instalación de la infraestructura necesaria para la creación de un centro de acceso público en base al programa Melilla Digital.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 3.035/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro e instalación de la infraestructura necesaria para la creación de un centro de acceso público en base al programa Melilla Digital.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.221, de fecha 30/8/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 80.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

B) Contratista: DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 59.565,00 €

Melilla, 23 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2251.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SUMINISTRO DEL DESARROLLO DE UN PAQUETE DE GESTIÓN EMPRESARIAL COMO

VALOR AÑADIDO A LA DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE LIBRE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN BASE AL PROGRAMA MELILLA DIGITAL.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 3.034/05

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.

B) Descripción del objeto:

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.221, de fecha 30/8/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 245.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 11/11/2005.

B) Contratista: TAO GEDAS.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 209.687€

Melilla, 2 re de 2005.

Melilla, 24 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2252.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CORPORATIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativos aprobados por esta, Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación de la prestación de la formación y difusión de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de . Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En , a de 2005.

FIRMA

Melilla 1 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2254.- El Consejero de Hacienda, contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 4921 de fecha 25 de noviembre de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de " SOPORTE TÉCNICO AL PROYECTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA MELILLA DIGITAL."

TIPO DE LICITACIÓN: 75.000,00.-Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de UN AÑO desde el inicio de los servicios, pudiendo renovarse por períodos similares hasta el máximo establecido en la legislación vigente de aplicación.

FIANZA PROVISIONAL: 1.500,00 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/ n. 52001 Melilla. Tlfnos : 952699131/51, Fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los día hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación,

durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex , telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No Obstante transcurridos 04 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la, conclusión del plazo de presentación de proposiciones

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. mayor de edad con domicilio en y DNI n° . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativos aprobados por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación de la prestación de soporte técnico al proyecto, promoción y divulgación del programa Melilla Digital y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En. , a de 2005.

FIRMA

Melilla 1 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2255.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 4920 de fecha 25 de noviembre de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE LIBRE EN BASE AL PROGRAMA MELILLA DIGITAL."

TIPO DE LICITACIÓN: 190.000,00.- Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de UN AÑO desde el inicio de los servicios, pudiendo renovarse por períodos similares hasta el máximo establecido en la legislación vigente de aplicación.

FIANZA PROVISIONAL: 3.800,00 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos : 952699131/51, Fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar de j siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será aómitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No Obstante transcurridos 04 días naturales desde

la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. _____ mayor de edad con domicilio en _____ y DNI nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativos aprobados por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación de la prestación de mantenimiento y soporte de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de _____ Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En _____ a _____ de 2005.

FIRMA

Melilla 1 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO

2256.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE VALORES DEL SUELO Y DE LA LÁMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA.

El artículo 19.5 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, dispone que para la determinación del valor de los terrenos y de las aguas del puerto, el Ministerio de Fomento aprobará, a propuesta de cada Autoridad Portuaria, la correspondiente valoración de la zona de servicio del puerto y de los terrenos afectados

a la señalización marítima, cuya gestión se atribuye a cada Autoridad Portuaria, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Elaboración por la Autoridad Portuaria de la valoración de terrenos y aguas del puerto que deberá incluir, entre los antecedentes y estudios necesarios, una memoria económica financiera.

b) Información pública durante un plazo no inferior a 20 días, que será anunciada en el boletín oficial de la comunidad autónoma respectiva.

c) Remisión de expediente a Puertos del Estado, quien solicitará informe del Ministerio de Hacienda, que deberá ser emitido en un plazo no superior a un mes.

d) Emisión de informe por Puertos del Estado, que lo elevará, junto al expediente, al Ministerio de Fomento.

La orden de aprobación de la correspondiente valoración será publicada en el "Boletín Oficial del Estado". Los valores contenidos en la orden no serán susceptibles de recurso autónomo, sin perjuicio de los que procedan contra la notificación individual conjunta de dicho valor y de la nueva cuantía de la tasa a los concesionados y titulares de autorizaciones.

Habiéndose elaborado por esta Autoridad Portuaria una "PROPUESTA DE VALORACIÓN DE TERRENOS Y AGUAS DEL PUERTO DE MELILLA", que ha sido aprobada por el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el precepto transcrito y artículo 86 y demás preceptos aplicables de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, para que puedan alegar cuanto le convenga a sus derechos o intereses legítimos, todo ello en el plazo de veinte días, a cuyo efecto podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla.

Melilla a 23 de noviembre de 2005.

El Secretario. José Manuel Noguero Abián.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2257. Número acta, ALEX-185/05, F. acta, 31/10/05, Nombre sujeto responsable, Network Sport S.L., NIF/NIE/CIF, B-61430930, Domicilio, C/. Severo Ochoa n.º 3 Melilla, Importe, 6022,74 €, Materia, Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2258.- Número acta, AIS-184/05, F. acta, 02/11/05, Nombre sujeto responsable, Hermanos Amar, C.B. solidariamente con D. Mohamed Amar Mustafa (45284670-Q) y D. Mohamed Amar Dris (45278413-S), NIF/NIE/CIF, E-29958697, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-184/05, F. acta, 02/11/05, Nombre sujeto responsable, Hermanos Amar Mustafa, solidariamente con D. Mohamed Amar Dris (45278413-S), Socios Comuneros de Hermanos Amar C.B. , NIF/NIE/CIF, 45284670Q, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-184/05, F. acta, 02/11/05, Nombre sujeto responsable, Hermanos Amar Dris, solidariamente con D. Mohamed Amar Mustafa (45284670-Q), Socios Comuneros de Hermanos Amar C.B. , NIF/NIE/CIF, 4578413S, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 10 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José Miguel Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2259.- Número Acta, I/2005000066, Expediente, I/2005000049, F.Resol, 24/10/2005, Nombre Sujeto Responsable, Melirep, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52002508, Domicilio, Mar Chica, 1-Portal 6,2ºC, Municipio, Melilla, Importe, 6.001,00, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 6.001,00

Importe tota: 6.001,00

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L.29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2260.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. ABDELMOULA EL AZIZ (NIE X2328546A), domiciliado en Melilla, c/. Cabo Ruiz Rodríguez, 39, la resolución del aplazamiento para el pago de la deuda con la Seguridad Social nº 60 52 05 000009925.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª -Melilla.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte al interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2261.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/90/2005, a D.ª M.ª ISABEL SALVATIERRA BENEROSO, domiciliado en Pza. Enrique Nieto nº 18. Esc. 20-1º A de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 07 de noviembre de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 03.11.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/01/662-20, seguido contra D.ª M.ª ISABEL SALVATIERRA BENEROSO, D.N.I. 31.814.687-Y se ha producido un ingreso indebido de 112,70 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 112,70 euros a D.^a M.^a ISABEL SALVATIERRA BENEROSO.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.^a Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2262.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el B oletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de

las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el ante-dicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General:

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100648585, Razón Social/Nombre, Tahar Mizzian Siad, Dirección, CL. Aragón 56, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2005, Prov. Apremio, 010389118, Período, 0405 0405, Importe, 871,78.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos:

Reg., 0521 07, T./Identif., 520004027188, Razón Social/Nombre, Segura Bueno Juan Franci, Dirección, ZZ Ap. de Correos 57, C.P., 52001, Población,

Melilla, TD, 03 52, Núm. 2005, Prov. Apremio, 010331423, Período, 0405 0405, Importe, 275,50.

Melilla, 28 noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2263.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 28 noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440593
 JEFE SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|--------------------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS | | | | | | |
| 0521 07 351000779839 | EL FOUNTI --- MOHAMED | CL FRANCISCO PIZARRO | 52003 MELILLA | 03 35 2005 019315344 | 0405 0405 | 275,50 |
| 0521 07 520005354573 | MOHAND MAANAN ABDELKADER | CL EXPLORADOR BADIA | 52005 MELILLA | 03 35 2005 019155191 | 0405 0405 | 275,50 |

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|--------------------------|---------------------|----------------|----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS | | | | | | |
| 0521 07 43004500538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL | CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 MELILLA | 03 43 2005 015433305 | 0405 0405 | 275,50 |

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2264.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 041029647353, Razón Social/Nombre, Mohamed El Outmani Layla, Dirección, CL. A.R.Q. Joaquín Gon, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 02 04, Núm. 2004, Reclamación, 014185900, Período, 0103 0703, Importe, 240,42.

Melilla, 28 noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

2265.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

EG., 521 07, T./Identif., 280282410036, Razón Social/Nombre, Ventosinos Cea Gabriel, Dirección, CL General Marina Ho, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 28, Núm. 2005, Prov. Apremio, 041865170, Período, 0405 0405, Importe, 275,50.

Madrid a 14 de noviembre de 2005.

La Jefa de Sección. Adelina García Soler.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 150/04

EDICTO

2266.- En Melilla ,a quince de noviembre de dos mil cinco.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Filloy, en nombre y representación de D JOSE ANTONIO RAMOS JAIME, frente a D MOHAMED MILUD MOHAMED, D EL ALAMIN MALKI, D RAFAEL MATEO NAVARRO, D.ª MOURIA BENAISA MOUH, EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, la mercantil WINTERTHUR y la entidad aseguradora MAPFRE, DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. EL ALAMIN MALKI, D. RAFAEL MATEO NAVARRO y a las mercantiles WINTERTHUR Y MAPFRE a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.126,32 euros, en las proporciones indicadas en

el Fundamento de Derecho Sexto de la presente resolución, mas los intereses legales de dicha suma, que para las compañías aseguradoras será el interés legal del dinero vigente en el momento de su devengo incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro y para D. EL ALAMIN MALKI, D. RAFAEL MATEO NAVARRO el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, ABSOLVIENDO AL RESTO DE DEMANDADOS DE TODOS LOS PEDIMENTOS EFECTUADOS EN SU CONTRA, debiendo cada parte abonar las costas procesales ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad, si bien las costas procesales ocasionadas por los absueltos serán abonadas por la actora.

NOTIFÍQUESE esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, haciendo saber al/los condenado/s que no se admitirá el recurso de apelación que pueda/n interponer si al preparar lo no acredita/n haber constituido deposito del importe de la condena mas los intereses y recargos exigibles en establecimiento, destinado al efecto.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la misma Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dicto estando celebrando audiencia publica en el día de su fecha, doy fe.

Y para que surta los efectos oportunos, y sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía procesal: MOHAMED MILUD MOHAMED, Y EL ALAMI MALKI, expido la presente.

La Secretaria Judicial. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 48/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

2267.- DOÑA PILAR MARÍA MORATINOS BERNARDI, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 48/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIMOUN YAKHLEF contra la empresa CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L., DON ANDRES TORRES JIMENEZ; DOÑA ANA MARÍA ZAPATA BURGOS Y OTRO sobre CANTIDAD, se ha dictado con fecha 25/11/05 SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:-

"D.^a MARIA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla, tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D. MIMOUN YAKHLEF y de otra como demandado CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S. L: ANDRES TORRES JIMENEZ; ANA MARÍA ZAPATA BURGOS Y SEGUROS LA ESTRELLA, Y.- FALLO.- Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta por MIMOUN YAKHLEF contra CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S. L. D. ANDRES TORRES JIMÉNEZ Y D.^a ANA MARÍA ZAPATA BURGO S Y SEGUROS LA ESTRELLA, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas en su contra.".- Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma CABE RECURSO DE SUPPLICACION.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado.- Rubricado.- -

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S. L.; D. ANDRES TORRES JIMENEZ Y DOÑA ANA MARÍA ZAPATA BURGOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. En Melilla a 28 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

Pilar María Moratinos Bernardi.